



## PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Grupo Parlamentario

Palacio Legislativo de Donceles y Allende, a 12 de octubre de 2020.

DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
I LEGISLATURA  
P R E S E N T E

No sin antes cordialmente saludarle, amablemente le solicito la inscripción en el orden del día de la sesión del próximo día 13 de octubre del presente año, del siguiente asunto:

- **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR VIRTUD DE LA CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, TODAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE LLEVEN A CABO LA REALIZACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS RELACIONADAS CON EL USO DE LA ENERGÍA FOTOVOLTAICA PARA LA DISMINUCIÓN DE LA EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, que presentaré a mi nombre.**

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

Atentamente,

DocuSigned by:  
*Alessandra Rojo de la Vega Piccolo*  
2EE63BE4FE79460...

DIP. ALESSANDRA ROJO DE LA VEGA PICCOLO  
COORDINADORA

C.c.p.:

Archivo.-

DocuSigned by:  
*Presidencia Mesa Directiva, Congreso CDMX - I Legislatura.*  
5318C6AE94DA4FD...



## PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

### **DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ**

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
I LEGISLATURA  
P R E S E N T E

La suscrita, Diputada Alessandra Rojo de la Vega Piccolo, coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, en términos de lo dispuesto en los artículos 29 apartado D, inciso r) y 31, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX, 21 párrafo segundo, 62 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 95 fracción II, 99 fracción II, 100 fracción I y II y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a consideración de esta Soberanía la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR VIRTUD DE LA CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, TODAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE LLEVEN A CABO LA REALIZACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS RELACIONADAS CON EL USO DE LA ENERGÍA FOTOVOLTAICA PARA LA DISMINUCIÓN DE LA EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, conforme a los siguientes

### **ANTECEDENTES**

Las fuentes renovables pueden generar energía accesible y limpia para la población mundial y, por sus características poco contaminantes, pueden contribuir a disminuir el impacto del cambio climático.



## PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

México ha realizado sus políticas en materia energética con base en lo suscrito en el Acuerdo de París. En dicho acuerdo, se busca la reducción de gases de efecto invernadero hasta conseguir la neutralidad en carbono y esto sólo se puede conseguir a través del uso de energías renovables.

En ese sentido, en el año 2015 la generación de energía a partir de fuentes renovables representó un 25.2% de la generación total, lo que representó un incremento del 6.6% respecto al año 2014.<sup>1</sup> Por esta razón, el uso de energías renovables tiene tendencias hacia un aumento en su consumo, lo que implica una disminución en los precios de producción de la energía eléctrica.

En este sentido, se estima que para el año 2026, del 100% de energía eléctrica que se consumirá en el país, el 35% será energía proveniente de fuentes limpias.

En este contexto, la Ciudad de México debe incentivar el uso de las energías renovables, ya que se proyecta una producción de hasta un 48% del consumo eléctrico de la Ciudad en estas energías; pese a ello la Ciudad de México basa todavía gran parte de su consumo en fuentes que provienen de energías fósiles.

En este marco, creemos que derivado de las condiciones geográficas y ambientales de la Ciudad de México, ésta posee un gran potencial para ser una ciudad más autosuficiente. En este sentido, la estrategia energética de la ciudad debe inclinarse hacia el aprovechamiento de la energía solar, ya sea a través del uso de calentadores solares, el empleo de techos fotovoltaicos e incentivar a las pequeñas y medianas

---

<sup>1</sup> Beltrán, Juárez y Asociados, Aprovechamiento de Fuentes de Energía Verde, abril 2019, p. 4.



## PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

empresas al consumo de esta energía, entre otras opciones.

Con esto en mente y conforme a la investigación “Aprovechamiento de Fuentes de Energía Verde”, realizada por nuestro Instituto político, se exponen enseguida problemáticas y alternativas que buscan acercarse a la utilización de recursos energéticos limpios.

### **PROBLEMÁTICA**

Algunos de los factores que surgen como impedimento para la generación de energía eléctrica derivada de fuentes renovables se relacionan con la infraestructura de la ciudad, la escasa conciencia social acerca del cuidado del medio ambiente, la poca educación ambiental, las limitaciones que tiene el espacio público y el impacto económico de la implementación de estas medidas.

Por un lado, la infraestructura para la generación, transporte y consumo de energía que proviene de fuentes renovables de la Ciudad de México es limitada, debido a que el crecimiento poblacional copó la mayoría del territorio y esto se tradujo en el insuficiente espacio para la instalación de grandes parques fotovoltaicos o eólicos para la generación de energías verdes.

En segundo lugar, en la Ciudad de México se estima que hay 5,967 personas por kilómetro cuadrado<sup>2</sup>. En ese sentido, la ciudad genera distintos problemas, por ejemplo, grandes dificultades en temas de movilidad, transporte de pasajeros y de

---

<sup>2</sup> Obtenido de:

<http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/df/poblacion/densidad.aspx?tema=me&e=09>



## PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

carga, mal manejo de los residuos domésticos e industriales, entre otros. Por esa razón, la Ciudad de México es una de las más contaminadas del mundo.

Asimismo, se observa que gran parte de la población desconoce los beneficios, eficiencia, rentabilidad y ventajas de las fuentes de energía verde, lo que trae como consecuencia que la principal fuente de energía y motor de la economía de la capital, sea la derivada de la combustión de energías fósiles, la cual es altamente contaminante y cada vez más escasa<sup>3</sup>.

No obstante lo anterior, las energías verdes están en aumento, esto se puede constatar con algunas políticas como la puesta en circulación de taxis híbridos, la instalación de postes de alumbrado público con paneles solares el aprovechamiento de la misma energía para uso en algunas zonas de edificios públicos, entre otros, sin embargo, a pesar de estas acciones, aún es insuficiente para el beneficio del medio ambiente.

En tercer lugar, otro impedimento para el desarrollo de la energía eléctrica es el desconocimiento de los beneficios de ésta, lo cual puede resultar de la falta de una asignatura relativa al medio ambiente en los programas de estudio de todos los niveles educativos e igualmente, la poca preparación de los docentes en estos rubros. A todo lo anterior debe añadirse el poco interés que le dan los medios de comunicación masiva al tema, todo lo anterior conlleva a que parezca que las políticas públicas en materia ambiental no son una prioridad en los ámbitos escolares.

---

<sup>3</sup> Salazar, Oviedo; Badii, J.L, Guillen, A. & Serrato, Lugo. "Historia y Uso de Energías Renovables" México, 2015, pp. 17



## PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Finalmente, uno de los temas a considerar es el impacto de las políticas ambientales en la economía. En este orden, se opina por sectores económicos que, si se implementan políticas ambientales estrictas, puede provocar la huida de inversionistas.

Sin embargo, de acuerdo con el estudio “Renewable Energy Benefits. Measuring The Economics” de IRENA (Internacional de Energías Renovables por sus siglas en inglés) si se implementan políticas ambientales, se pueden generar beneficios como el aumento de Producto Interno Bruto (PIB), la mejora del bienestar humano y la generación de una importante cantidad de empleos formales<sup>4</sup>.

### CONSIDERACIONES

El artículo 25, párrafo V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mandata que:

“Artículo 25.-

...

El sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el artículo 28, párrafo cuarto de la Constitución, manteniendo siempre el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre los organismos y empresas productivas del Estado que en su caso se establezcan. Tratándose de la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, y del servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica...”

---

<sup>4</sup> RSantaCruz, *El impacto de las Energías Renovables en la Economía Global*, 2016, obtenido en: <https://ingenierosantacruz.wordpress.com/2016/01/17/el-impacto-de-las-energias-renovables-en-la-economia-global/>



## PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

El artículo 27, párrafo VI de la Constitución de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos expresa que:

“Artículo 27.-

...

...Corresponde exclusivamente a la Nación la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica; en estas actividades no se otorgarán concesiones, sin perjuicio de que el Estado pueda celebrar contratos con particulares en los términos que establezcan las leyes, mismas que determinarán la forma en que los particulares podrán participar en las demás actividades de la industria eléctrica.

...”

El artículo 5 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad expone:

“Artículo 5.- La Comisión Federal de Electricidad tiene por objeto prestar, en términos de la legislación aplicable, el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, por cuenta y orden del Estado Mexicano.

Asimismo, dentro de su objeto público, la Comisión Federal de Electricidad podrá llevar a cabo las actividades siguientes:

IV. La investigación, desarrollo e implementación de fuentes de energía que le permitan cumplir con su objeto, conforme a las disposiciones aplicables.”

El artículo 8 de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética menciona que:

“Artículo 8.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Energía podrá suscribir convenios y acuerdos de coordinación con los gobiernos del Distrito Federal o de los Estados, con la participación en su caso de los Municipios, con el objeto de



## PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

que, en el ámbito de sus respectivas competencias:

- i. Establezcan bases de participación para instrumentar las disposiciones que emita el Ejecutivo Federal de conformidad con la presente Ley;

...

- v. Simplifiquen los procedimientos administrativos para la obtención de permisos y licencias para los proyectos de aprovechamiento de energías renovables.”

El artículo 14 de la Ley de Transición Energética establece que:

“Artículo 14.- Para efectos de esta Ley, corresponde a la Secretaría:

...

IV. Promover el cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de generación y Aprovechamiento de Energías Limpias y el Aprovechamiento sustentable de la energía, que México haya adquirido y cuyo cumplimiento esté relacionado directamente con esta Ley, en condiciones de viabilidad económica y sin menoscabo de la competitividad;

...

XII. Suscribir convenios y acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios, con el objeto de, en el ámbito de sus respectivas competencias:

- a) Establecer bases de participación para instrumentar las disposiciones que emita el Ejecutivo Federal de conformidad con la legislación aplicable;
- b) Promover acciones de apoyo al desarrollo de Cadenas de Valor en la Industria Eléctrica de las Energías Limpias, en condiciones de sustentabilidad económica;
- c) Promover condiciones, en el ámbito de su competencia, para facilitar el acceso a





## PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

aquellas zonas con alto potencial de fuentes de energías limpias para su aprovechamiento y la compatibilidad de los usos de suelo para tales fines;

d) Identificar y promover las mejores prácticas en políticas y programas para Eficiencia Energética;

f) Simplificar los procedimientos administrativos para la obtención de permisos y licencias para los proyectos de aprovechamiento de Energías Limpias. El grado de simplificación de dichos procedimientos y el impulso al desarrollo de Energías Limpias será monitoreado y calificado por la Secretaría, quien publicará anualmente un índice elaborado para tal fin de acuerdo con las mejores prácticas internacionales en la materia;

..."

Con base en lo anterior, se le atribuye al gobierno federal el control para dirigir la política del sector energético, sin embargo, el gobierno federal debe de actuar en coordinación con las Entidades Federativas para la conducir la política en materia de cambio climático, así como para elaborar, coordinar y aplicar los instrumentos de política en la materia.<sup>5</sup>

El artículo 15 de la Constitución Política de la Ciudad de México establece:

"Artículo 15

De los instrumentos de la planeación del desarrollo

6. La Ciudad de México será una ciudad con baja huella ecológica, territorialmente eficiente, incluyente, compacta y diversa, ambientalmente sustentable, con espacios y servicios públicos de calidad para todos.

---

<sup>5</sup> PAOT, "Eficiencia energética en la CDMX", 2016, p. 6. Obtenido en : [https://www.senado.gob.mx/comisiones/cambio\\_climatico/reu/docs/PAOT\\_100316.pdf](https://www.senado.gob.mx/comisiones/cambio_climatico/reu/docs/PAOT_100316.pdf)



## PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

El artículo 4 de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México dice que:

"Artículo 4.- La planeación en la Ciudad será democrática, prospectiva, abierta, participativa, descentralizada, transparente, transversal y con deliberación pública y tiene como objetivos:

...

IV. Disminuir la huella ecológica de la Ciudad para que sea territorialmente eficiente, incluyente, compacta y diversa, ambientalmente sustentable, con espacios y servicios públicos que mejoren la calidad de vida de sus habitantes y procurar la reducción de emisiones de ruido, vibraciones, energía térmica, lumínica, gases, olores o cualquier otro tipo de actividad que pueda ocasionar daños a la salud de personas expuestas, así como a la población, al ambiente o los elementos naturales;

..."

El artículo 2 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal dice que:

"Artículo 2.- Son principios generales para la realización del objeto de la presente ley, los siguientes:

...

VII. Planear el desarrollo urbano, considerando la instalación de sistemas de ahorro de energía, el aprovechamiento de energías renovables y el enfoque para reducir la vulnerabilidad, aumentar la resiliencia, prevención y reducción del riesgo en desastres naturales;"

El artículo 22 de la Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable para la Ciudad de México:

"Artículo 22. En materia de mitigación de gases efecto invernadero, se deberán



## PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

considerar en los sectores, las siguientes directrices:

...

IV. En los centros urbanos fomentar:

...

e) Fomento para que el alumbrado público, cuente con sistemas ahorradores de energía, que incluyan la utilización y aprovechamiento de energías solares.

f) Fomento a las edificaciones sustentables que incluyan sistemas de eficiencia energética, captación de agua pluvial, rehusó y descarga de aguas residuales, reducción de emisiones contaminantes al aire y manejo de residuos sólidos sustentable.

V. Procurar el volumen de generación eléctrica con energías renovables, especialmente eólica, solar, mini hidroeléctrica, biomasa y basura;

VI. Fomentar a las edificaciones para que se certifiquen dentro del programa de edificación de edificios sustentables.

VII. Fomento para que las alcaldías instalen, sistemas de ahorro de energía, de tecnologías nuevas o existentes, ó tecnologías que permitan el aprovechamiento de energía solar.

..."

El artículo 23 de la Ley para el Desarrollo Económico del Distrito Federal:

"Artículo 23.- La Secretaría se coordinará con las Dependencias y Entidades que resulten competentes con el fin de generar estrategias económicas que mantengan el desarrollo continuo y sostenible de la economía, generando herramientas para alcanzar un desarrollo sustentable, equilibrado, incluyente y equitativo, que considere:

..."



## PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

En ese sentido, la política energética sustentable no le corresponde solo a la federación, la Ciudad de México también está facultada para promover políticas e impulsar el desarrollo sustentable del sector energético. Por esta razón es por lo que exhortamos a la Secretaría de Medio Ambiente, a la Secretaria de Desarrollo Económico y a la Secretaría de Obras y Servicios, todas del Gobierno de la Ciudad de México, a que realicen estudios sobre la implementación de políticas públicas en el desarrollo de infraestructura para el aprovechamiento de la energía solar como fuente renovable, esto con el objetivo de que la Ciudad de México sea una ciudad autosuficiente y permita reducir los niveles de contaminación originados por fuentes de energía no renovables.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de este Poder Legislativo, la siguiente proposición con

### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente, a la Secretaría de Desarrollo Económico y a la Secretaría de Obras y Servicios, todas del Gobierno de la Ciudad de México, para que implementen una política de desarrollo de proyectos para el aprovechamiento de la energía eléctrica proveniente de las fuentes fotovoltaicas, con el fin de seguir contribuyendo a la meta de la autosuficiencia en materia energética, así como para disminuir la contaminación causada por fuentes de energía no renovables.



## PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

**SEGUNDO.** El Congreso de Ciudad de México exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente, a la Secretaría de Desarrollo Económico y a la Secretaría de Obras y Servicios, todas del Gobierno de la Ciudad de México, para que promuevan la realización de acuerdos en coordinación con las instancias conducentes del Gobierno Federal, a fin de que la transición hacia las fuentes de energía renovables sea más eficiente y eficaz en la capital del país.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los 13 días del mes de octubre de dos mil veinte.

Suscribe,

DocuSigned by:  
*Alessandra Rojo de la Vega Piccolo*  
2EE63BE4FE79460...

DIP. ALESSANDRA ROJO DE LA VEGA PICCOLO  
COORDINADORA